



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

AÑO DE L BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0004-2021-MPM/GAF

Moyobamba, 29 de enero 2021.

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA.

VISTO:

El Nota Informativa N°047-2021-MPM/GAF/OGP; y la Nota Informativa N° 160-2021-MPM/GPPyDI que aprueba la Certificación de Crédito Presupuestal, para el pago de Beneficios Sociales de los Ex servidores de la Modalidad CAS - 1057; en cumplimiento a lo ordenado por la Gerencia de Administración y Finanzas y de acuerdo a sus facultades se autoriza proyectar la Resolución Gerencial; en un total de 08 expedientes.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe: "Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo responsabilidad del Titular de la Entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución a través de la adecuada implementación y aplicación de los mecanismos y procedimientos establecidos por los Sistemas Administrativos y de Control Interno del Sector Público para el desarrollo de la Gestión Administrativa Institucional;

Que, Mediante Nota Informativa N°001-2021-MPM/GAF/OGP/MAOB, de fecha 19 de enero 2021 el Especialista de Recursos Humanos y Escalafón remite al Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas, la PLANILLA DE VACACIONES NO GOZADAS Y TRUNCAS con su respectivo cálculo de los conceptos de ESSALUD, AFP Y OTROS de los Ex Trabajadores 1057 – contratado según se describe en la planilla adjunta a la presente Nota Informativa por la suma de **S/. 19,408.12 soles**, conforme a lo establecido en el artículo 8° Numeral 8.6 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM (Dozavos y treintavos según meses o días trabajados) que modifica el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su Reglamento el Decreto Legislativo N° 1057 y la Ley N° 29849.

Que, Mediante Nota Informativa N°047-2021-MPM/GAF/OGP, de fecha 26 de enero 2021 la Oficina de Gestión de Personas remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, la PLANILLA DE VACACIONES NO GOZADAS Y TRUNCAS con su respectivo cálculo de los conceptos de ESSALUD, AFP Y OTROS de los Ex Trabajadores 1057 – contratado según se describe en la planilla adjunta a la presente Nota Informativa y solicita disponibilidad Presupuestal por la suma de **S/. 19,408.12 soles**, conforme a lo establecido en el artículo 8° Numeral 8.6 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM (Dozavos y treintavos según meses o días trabajados) que modifica el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su Reglamento el Decreto Legislativo N° 1057 y la Ley N° 29849.

Que, Mediante Memorando N°126-2021-MPM/GAF, de fecha 26 de enero 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita disponibilidad presupuestal a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, para el pago de la PLANILLA DE VACACIONES NO GOZADAS Y TRUNCAS con su respectivo cálculo de los conceptos de ESSALUD, AFP Y OTROS de los Ex Trabajadores 1057 – contratados según se describen en la planilla adjunta a la presente Nota Informativa por la suma de **S/. 19,408.12 soles**.

Que, con Nota Informativa N°160-MPM/GPPyDI, emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Desarrollo Institucional, con fecha 27 de enero 2021, otorga la aprobación de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

AÑO DE L BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

certificación de Crédito Presupuestal para el pago de vacaciones trucas de los ex trabajadores contratados bajo el Decreto Legislativo 1057 - CAS de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, por un total de **S/. 19,408.12 soles (Diez y Nueve Mil Cuatrocientos Ocho con 12/100 soles)**.

Que, el numeral 8.5 del artículo 8° del Decreto Supremo 075-2018-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, estipula el pago de las vacaciones trucas, señalando: "si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, el pago proporcional dispuesto en el numeral 8.6".

Que, con la entrada en vigencia de la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 Y otorga derechos laborales, se determina modificar el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, otorgándole al trabajador vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales. En ese sentido, a partir de la vigencia de la Ley N° 29849, el cálculo de la compensación por vacaciones trucas se hace sobre la base del cien por ciento (100%) de la remuneración que el trabajador percibía al momento del cese.

Que, efectuada el cálculo de las vacaciones trucas, por la Oficina de Gestión de las Personas, será de la siguiente manera:



TOTAL GENERAL	DESCUENTOS				NETO	ESSALUD	TOTAL A CERTIFICAR
	ONP	AFP	RENTA 4TA.	DSTO. VIAT. PEND. DE RENDIR			
17,986.94	451.75	1,754.57	0.00	320.00	4,883.98	1,421.18	19,408.12

El monto por vacaciones trucas que le corresponde a los beneficiarios el mismo que asciende a: **S/. 19,408.12 soles (Diez y Nueve Mil Cuatrocientos Ocho con 12/100 soles)**; en consecuencia reconocer el precitado beneficio mediante acto resolutivo;

Que, el presente Cálculo cuenta con la aprobación de la certificación presupuestal según Nota Informativa N°160-2021-MPM/GPPyDI por el importe de **S/. 19,408.12 soles (Diez y Nueve Mil Cuatrocientos Ocho con 12/100 soles)** de fecha 27 de enero 2021;

Que, con la opinión favorable de la oficina de Gestión de las Personas; Gerencia de Planeamiento y presupuesto y Desarrollo Institucional, y Asesoría legal, y de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM -la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y OTORGAR por VACACIONES TRUCAS, al Ex trabajador de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – Ley de Contrataciones Administrativas de Servicios (CAS):



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

AÑO DE L BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

PLANILLA DE VACACIONES NO GOZADAS Y TRUNCAS 2021

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	N° DE CUENTA	REMUN. AFECTA	TOTAL GENERAL	DESCUENTOS TRABAJADOR												EMPLEADOR APORTE ESSALUD 9%	TOTAL EGRESOS	TOTAL LIQUIDO	TOTAL A CERTIFICAR
						AFP HABITAT			AFP INTEGRAL			AFP PROFUTURO			S.N.P 1990	Encargos Internos por Rendir					
						Aporte	Prima	Comis.	Aporte	Prima	Comis.	Aporte	Prima	Comis.							
1	Roger Vásquez Torres	48393520	04531397970	S/. 1,990.00	S/. 1,990.00	S/. 199.00	S/. 34.63	S/. 7.56								S/. 179.10	S/. 241.19	S/. 1,748.81	S/. 2,169.10		
2	Veronica Celiz Ventura	43352689	04531442429	S/. 3,077.77	S/. 3,077.77							S/. 307.78	S/. 53.55	S/. 20.62			S/. 217.80	S/. 381.95	S/. 2,695.82	S/. 3,295.57	
3	Cesar Augusto Calderón Ruiz	46550868	04581046578	S/. 1,333.33	S/. 1,333.33	S/. 133.33	S/. 23.20	S/. 5.07									S/. 120.00	S/. 161.60	S/. 1,171.73	S/. 1,453.33	
4	Juliana Gonzales López	42388980	04531077992	S/. 2,308.33	S/. 2,308.33							S/. 230.83	S/. 40.16	S/. 15.47			S/. 207.75	S/. 286.46	S/. 2,021.87	S/. 2,516.08	
5	Flor de Maria Guerrero Montenegro	46627645	04531450871	S/. 1,969.17	S/. 1,969.17				S/. 196.92	S/. 34.26	S/. 0.00						S/. 177.23	S/. 231.18	S/. 1,737.99	S/. 2,146.40	
6	Ivan Pavel Sanchez Garcia	46236036	04533066653	S/. 3,475.00	S/. 3,475.00									S/. 451.75			S/. 217.80	S/. 451.75	S/. 3,023.25	S/. 3,692.80	
7	Carlos Enrique Pretell Paredes	01127154	04038325200	S/. 3,266.67	S/. 3,266.67				S/. 326.67	S/. 56.84	S/. 0.00				S/. 320.00		S/. 217.80	S/. 703.51	S/. 2,563.16	S/. 3,484.47	
8	Tilov Aguilar Pérez	44538308	04543883161	S/. 566.67	S/. 566.67	S/. 56.67	S/. 9.86	S/. 2.15									S/. 83.70	S/. 68.68	S/. 497.99	S/. 650.37	
TOTAL				S/. 17,986.94	S/. 17,986.94	S/. 388.00	S/. 67.69	S/. 14.78	S/. 523.59	S/. 91.10	S/. 0.00	S/. 538.61	S/. 93.71	S/. 36.09	S/. 451.75	S/. 320.00	S/. 1,421.18	S/. 2,526.32	S/. 15,460.62	S/. 19,408.12	

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer, que las áreas encargadas, realicen las acciones administrativas del caso a efecto de comprometer, devengar y cancelar la deuda pendiente a los Ex trabajadores según Modalidad Decreto Legislativo. N° 1057 y su Reglamento D.S. 065-2011/PCM, en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, conforme a los fundamentos precedentes.-

ARTÍCULO TERCERO: Precisar, que el pago de la asignación otorgada, se efectuará de acuerdo a la aprobación de la certificación Presupuestal con Nota Informativa N°160-2021-MPM/GPPyDI.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al Sistema Nacional Recursos Humanos, para el registro que corresponda.

Notifíquese la presente, a la parte interesada y Legajo Personal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO SAN MARTIN
Lic.adm Segundo Victor León Ramirez
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Reg: 403573

Exp: 361125